



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00073-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMEC

DEMANDADO: DELIA CARDENAS DIAZ Y MIGUEL TUIRAN LOPEZ

AUTO INTERLOCURIO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicitan terminación por pago total del presente proceso. Sírvase proveer.

Soledad, 12 de JULIO de 2021.

La Secretaria,

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, JULIO doce (12) de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el escrito de terminación por pago total, de fecha 27 de abril del año 2021 se mantendrá en secretaría hasta tanto se haga presentación personal o para este caso autenticación del mismo por el apoderado de la parte demandante, tal como lo exige el Art. 290 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Mantener en secretaría el escrito de fecha 27 de abril del año 2021 hasta tanto se autenticación del mismo por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 74 del 13 de 07 de 2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria